

AL DESPACHO: informando que habiendo transcurrido 15 días desde el requerimiento realizado por el Despacho, a la fecha la doctora NATALIA ANDREA NEIRA PALOMINO no ha dado acatamiento.

Lo anterior, para lo de su conocimiento y lo que se sirva proveer.

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veinte

(original firmado)

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO

Oficial Mayor

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco de octubre de dos mil veinte

AUTO S

Mediante auto del 08 de septiembre del presente, se requirió a la abogada NATALIA ANDREA NEIRA PALOMINO para que previo a librar el mandamiento de pago peticionado, aportara el correspondiente mandato donde se le faculte para tal; no obstante a la fecha no se ha pronunciado; por tanto, el Despacho en aras de darle trámite a la solicitud de mandamiento de pago, REQUIERE NUEVAMENTE a la abogada NATALIA ANDREA NEIRA PALOMINO para que en el término máximo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, aporte poder que se le faculte para representar a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

(original firmado)

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.98 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 06 de octubre de 2020

(original firmado)

MARCELA PARDO RIAÑO

Secretaria